

En seguida se dió lectura al proyecto remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se resuelve reconocer en la libreta del sub-jefe de la Sección Minas del Ministerio de Fomento, don Carlos Roman, los 18 años, 9 meses, 28 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 11 de noviembre del año de 1921.

El señor Piérola solicita se aplace la discusión de este asunto hasta la próxima sesión.

Consultada la Cámara, así lo acordó.

Después de lo cual y siendo la hora avanzada el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

52a. sesión del Jueves 8 de Enero de 1925.

Presidencia del señor Guillermo Rey.

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Cáceres, Castro, Caveró, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, García, González Orbegozo, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Noriega Palacio, Pardo Figueroa, Revoredo, Velarde; y del Prado y González, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, transcribiendo el informe emitido por la Compañía Marconi, en el pedido formulado por el señor Medina, sobre el establecimiento de una oficina postal y telegráfica en la urbanización «Avenida Leguía».

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando en respuesta a un pedido del señor Noriega, al que se adhirieron los señores Del Prado y Landázuri, que su Despacho tendrá presente la solicitud de la Presidenta de la Sociedad de Señoras de Caridad de San Vicente de Paul de la ciudad de Arequipa, para que en el presupuesto de 1925 se aumente en Lp. 10.0.00 mensuales la partida de Lp. 8.0.00 que como subsidio se abona a esa institución.

Con conocimiento de los mencionados señores, al archivo.

Del mismo, expresando en contestación a un pedido del señor Rada y Gamio, que se ha dirigido a la Corte Superior de Arequipa a fin de que dicte las medidas que estime necesarias para la mayor rapidez en la instrucción que debe haberse realizado por el atentado criminal de que ha sido víctima el Agente Municipal de Lomas, don Lorenzo Niño.

Con conocimiento del señor Rada y Gamio, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, manifestando en respuesta a un pedido del señor Rada y Gamio, relativo a la petición que formulan los delegados de la brigada de Boy-scouts de Arequipa, que

su despacho ha impartido la orden conveniente, habiéndose entregado a los mencionados delegados seis cornetas y cuatro tambores nuevos con todos sus accesorios.

Con conocimiento del señor Rada y Gamio, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, expresando en contestación a un pedido del señor Bedoya, que su Despacho atento a la protección que se debe prestar a los pequeños mineros a dictado una resolución que prorroga hasta el 31 del presente las disposiciones vigentes para el pago de la contribución de minas.

Con conocimiento del señor Bedoya, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido del mismo señor Senador, relativo a la pronta solución de las reclamaciones presentadas por los comuneros de Chacapalpa con motivo de los daños sufridos por los humos de la Fundición de la Oroya, que la Comisión encargada de estudiar las reclamaciones acaba de emitir su informe, el que será resuelto a la mayor brevedad.

Con conocimiento del señor Bedoya, al archivo.

Del mismo, remitiendo para su distribución entre los señores Senadores cuarenta ejemplares de cada una de las obras «San Martín» y «Bolivar».

Hágase la distribución correspondiente entre los señores Senadores, avísese recibo y archívese.

Del señor Alcalde del Concejo Distrital del Barranco, invitando a los señores Senadores a la romería patriótica que se efectúa

todos los años al Monumento al Soldado Heroico.

El señor Presidente.—Quedan los señores Senadores invitados a la romería patriótica a que este oficio se refiere.

El señor Chueca.—Yo no voy a hacer ninguna atingencia a los términos en que está concebido ese documento sino simplemente respecto a su improcedencia.

Pregunto yó: ¿Es posible que un Alcalde de Distrito se dirija al Senado por medio de oficio?

El señor Presidente.—Como se trata de una simple invitación le he dado curso en la forma que ya conocen los señores Senadores, pero ni siquiera he pensado en nombrar Comisión que represente al Senado.

Continuando la lectura del despacho, se dió cuenta de los siguientes:

DICTAMENES

De la Comisión Pró-Indígena, en minoría, en el proyecto venido en revisión por el cual se devuelven a los indígenas de Chancay los terrenos vacantes de Quepampa.

De la Comisión de Marina, en el proyecto venido en revisión por el cual se comprende en los beneficios otorgados por la ley a los sobrevivientes del combate de «Punta Angamos», al Alférez de Fragata don Bruno E. Bueno.

De la Comisión revisora de la Cuenta General de la República, correspondiente al ejercicio de 1923.

De la Comisión de Marina, que en la sesión anterior quedaron en

Mesa para completarse las firmas, en los siguientes proyectos:

El que concede a doña Elena Amelia Raygada, hermana del que fué Teniente 1.º de la Armada Nacional don Julio Abel Raygada, la pensión de montepío de diez libras peruanas mensuales.

El que reconoce tres meses de servicios prestados a la Nación, de noviembre de 1880 a enero de 1881, por el capitán de Navío don Ramón Valle Riestra.

El que reconoce como doble los servicios prestados en la región de la montaña por el Capitán de Fragata don Tomás M. Pizarro.

El que reconoce asimismo como dobles los servicios prestados en la montaña por el Capitán de Fragata don Héctor Mercado.

El que dispone que el servicio de Faros corra a cargo de los marinos mercantes, que por razón de edad no se encuentren en condiciones de navegar.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

MEMORIAL

De los vecinos del pueblo de Eten, pidiendo intervenga el Congreso en el castigo de los asesinos de don Ernesto Millones.

A la Comisión de memoriales.

PEDIDOS

El señor Curletti.—Me permito insinuar la conveniencia de que se dé cuenta en sesiones reservadas, de las resoluciones recaídas en asuntos particulares porque el rechazo de los expedientes de esa índole, como es natural, mortifica, sino hiere, los sentimientos de los interesados.

El señor Presidente.—La práctica ha sido siempre esta: las actas de las sesiones secretas se leen en las de este género y las de las sesiones reservadas, cuando se trata de asuntos particulares, en la próxima sesión pública.

El señor Gonzalez.—Voy hacer una observación a lo indicado por el señor Curletti. Siguiendo el procedimiento que insinúa el señor Senador habría que celebrar al día siguiente de aquel en que tuvo lugar la sesión reservada otra reservada, también, para aprobar el acta porque de otro modo la secretaría no podría dar trámite a los expedientes resueltos.

El señor Palacio.—Iba hacer igual observación a la formulada por el señor Senador Gonzalez. Hay asuntos que se resuelven favorablemente y que si no se tramitan inmediatamente no pueden ser resueltos hasta una próxima Legislatura.

El señor Curletti.—No deseo mantener mi pedido en la forma que lo he planteado pues parece que no es bien acogido; pero creo que no habría inconveniente para que antes de abrir las puertas del Salón se aprobase el acta en la parte relativa a los asuntos particulares, ya que como, repito, el público no tiene por qué imponerse del rechazo de esos asuntos. Al menos, me parece que un sentimiento de delicadeza lo exige así.

El señor Presidente.—Se tendrá en cuenta el pedido del señor Curletti para discutirlo ampliamente en la Orden del Día.

El señor Chueca.—El día de ayer recibí un telegrama de los veci-

nos del distrito de Chancay, en el que me piden ejercite mi influencia ante el señor Ministro de Gobierno con el objeto de que dicho funcionario resuelva el memorial que le dirigieron en el mes de diciembre próximo pasado, quejándose de los malos procedimientos y de la mala administración del alcalde de ese distrito.

Pido, que, con remisión del citado telegrama, se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que atienda la petición que dicho documento contiene.

Posteriormente a la presentación del memorial a que he aludido los mismos vecinos de Chancay han descubierto que el Alcalde es persona que ha estado detenida en la Intendencia de Policía por infracciones de carácter delictuoso, hallándose registrado en la Sección Antropométrica de esa dependencia, con numeración oficial, como se hace con los delinquentes; lo que ha originado una asonada contra la persona del referido Alcalde. Pongo este hecho en conocimiento del Senado para que el señor Ministro de Gobierno tome conocimiento de él y haga las investigaciones del caso, a fin de que así como se nombró una Junta de Notables presidida por ese mal funcionario, se le reemplace, si se está seguro de que no merece las distinciones y consideraciones de todo hombre de honor.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador, acompañándose el telegrama a que ha hecho alusión.

El señor González.—Con permiso

del señor Senador por Apurímac voy a hacer un pedido.

Por informes de un vecino de Cotabambas, tengo conocimiento de que en este lugar existe una partida de bandoleros, que realizan toda clase de atropellos y fechorías y que los industriales y preceptores de esa región se han dirigido telegráficamente y por carta al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Gobierno comunicándole estos hechos. Solicito se oficie al indicado señor Ministro, adjuntándole una carta que me ha dirigido don Víctor Minauro, prestigioso vecino de esa provincia, así como copia del telegrama que sobre el particular se dirigió hace tiempo a ese Ministerio, a fin de que se sirva dictar las medidas que juzgue eficaces y oportunas.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio señor Senador.

El señor Pardo Figueroa.—Me adhiero al pedido que acaba de hacer el señor González. No tenía conocimiento de esos hechos y me alegro mucho de que la Cámara tome nota de ellos.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Senador por Apurímac.

El señor Curletti.—Viene publicándose por el Ministerio de Hacienda un importante libro de estadística sobre las diferentes manifestaciones de la actividad nacional; es una obra de consulta no solo para los nacionales sino también para los extranjeros que desean conocer la marcha económica del País.

La publicación a que me refiero es un extracto de estadística,

que así se llama el libro, del año 1923.

La parte relativa al de 1922 no ha sido aún publicada por dificultades que originó la presentación de un proyecto de ley en esta Cámara, y por la marcha a Europa del competente profesional Jefe de la Oficina de Estado, doctor Arrúz por haberse hecho cargo de esa publicación el Ministerio de Hacienda en vez del de Fomento que venía ejecutándola hasta entonces: Me permito, con este motivo, suplicar al señor Presidente que se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que ordene la publicación del extracto estadístico del año de 1922 que será fácil de hacer pues existen en las oficinas del Estado todos los datos al respecto.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio en la forma solicitada.

El señor Castro.—He recibido un telegrama del Alcalde de la provincia de Cajamarquilla pidiendo la permanencia del telegrafista de dicha ciudad. Seguramente este telegrama obedece a la remoción de ese empleado por la Compañía Marconi sin causa suficientemente justificada. En vista, pues, de la petición que me hace el funcionario a quien acabo de referirme, suplico a la Presidencia se sirva enviar un oficio al señor Ministro de Gobierno acompañándole el telegrama que remito a la Mesa, para que dicte la disposiciones del caso.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio. (Pausa)

No formulándose ningún otro

pedido, se suspende la sesión por breves momentos.

Eran las 5 p. y 45 m.

Continuando a las 6 y 40 p. m., con los mismos señores, más los señores Piérola y Seminario y Arámburú, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

El señor Presidente.—El señor Curletti ha solicitado que se dé cuenta de las resoluciones recaídas en los asuntos particulares al día siguiente en sesión reservada, antes de abrir la pública. Esta en debate el pedido.

El señor Fernandez.—Quiero saber si en el Reglamento existe alguna disposición sobre el particular.

El señor González.—Ni el reglamento ni la Constitución prescribe que haya sesiones reservadas. Todos los asuntos deben verse en sesión pública: las reservadas obedecen a acuerdos de Cámara, a fin de que los representantes tengan la suficiente libertad para opinar y emitir su voto al resolver los asuntos particulares; pero todos esos expedientes deberían verse en sesión pública. Ese es el concepto legal y es la explicación que doy al señor Fernández.

Ahora, en cuanto al pedido del señor Curletti, voy a manifestar mi opinión contraria, no obstante las adhesiones que ha merecido. Como el reglamento pres-

cribe que todos los asuntos se vean en sesión pública, creo que llenado el fin que se propuso, de que los señores senadores tuvieran libertad para votar, no hay inconveniente para que se publiquen las resoluciones recaídas tanto más cuanto hay necesidad de que se sepa que los asuntos de importancia son resueltos favorablemente por la Cámara y que se rechazan los que no son justos, sin que por ello haya motivo de censura ni de malevolencia contra las personas cuyas solicitudes no son conocidas. Mas honoroso es para el Senado que el país sepa que no todos los asuntos son aprobados, como generalmente se cree; y por eso rogaría al señor Curletti que retirara su pedido. Que el público sepa, por ejemplo, que a la familia del Contralmirante Cobián se le ha concedido una pensión extraordinaria por los meritorios servicios que este prestó al país y con los cuales comprometió la gratitud nacional, habiendo concurrido a las guerras con el Ecuador, Bolivia y Chile y que, en cambio, se rechazan las solicitudes que no encuentra justas en su alta sabiduría. Por estas consideraciones estoy en contra del pedido del señor Curletti.

El señor Fernández.—Entiendo que el señor Curletti ha retirado su pedido.

El señor Curletti.—En vista de las razones que se expusieron, dije que no mantenía mi pedido. Pero como después se ha adherido a él el señor Palacio me encuentro cohibido para retirar proposición. La verdad es que las explicaciones del señor Secre-

tario no me han satisfecho, porque si la Constitución no permite sesiones reservadas, ¿por qué tienen lugar estas?. No encuentro fundada esa excusa de que los representantes tengan libertad de acción, pues los señores Senadores ejercen el derecho de expresar sus opiniones en cualquier sentido. Me parece muy natural que si se tratan los asuntos particulares en sesión reservada, también debe ser reservada el acta en la parte que a ellos se refiere.

El señor Palacio.—Como podría parecer que yo he cambiado de opinión en cinco minutos, voy a decir unas cuantas palabras. El señor Curletti dijo que no le parecía conveniente que la minuta del acta de las sesiones reservadas fuera leída públicamente por ser ello mortificante para las personas cuya solicitudes se hubiera desechado y que, por lo tanto, debería leerse el acta en sesión reservada. Eso entendí yo, y como con esto se iba a perjudicar a las personas que hubiesen resultado favorecidas, mientras esperaban que se celebrase la próxima sesión reservada, para que fuera aprobada el acta, me opuse; pero después, cuando el señor Curletti manifestó que se podría leer la parte relativa a los asuntos particulares al día siguiente de la sesión reservada, antes de abrir la puerta para la sesión pública, he cambiado de parecer. Este ha sido el motivo, y nó como puede creer el señor Senador por el Cuzco que tengamos falta de valor moral para que se exprese en público lo que hicimos en sesión reservada.

El señor González.--Me hace una inculpación el señor Senador por Amazonas. Yo no he dicho nada sobre si su señoría tiene o nó valor moral para emitir su voto.

El señor Curletti.--Creo que eso de las sesiones secretas y reservadas es un convencionalismo. Confío en la discreción de todos los empleados, hayan o no prestado juramento; y si he dicho algo es porque me parecía muy natural que siendo reservada la sesión debía serlo igualmente el acta; pero no hay nada en discusión, señor Presidente desde que yo he retirado mi proposición.

El señor Presidente.--Está bien, queda terminado el incidente.

REDACCION APROBADA

Disponiendo que las Sociedades mercantiles e industriales y los comerciantes e industriales en general deban llevar su contabilidad en castellano

El señor Relator leyó:
COMISION DE REDACCION

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º.--Las Sociedades mercantiles e industriales y los comerciantes e industriales en general, están obligados a llevar toda su contabilidad en castellano, previa legalización de sus libros.

Artículo 2º.---Los libros de contabilidad que no se lleven en castellano no tienen valor en juicio, en favor del comerciante a quien pertenezcan.

Artículo 3º.---El Poder Ejecutivo impondrá a los infractores de esta ley una multa de treinta a tres mil libras, según los casos y la situación económica de aquellos.

Artículo 4º.---Los copiadores de cartas y telegramas a que se refiere el inciso 4º, del artículo 33 del Código de Comercio, no quedan comprendidos en esta ley.

Comuníquese etc.

Dése cuenta.--Sala de la Comisión.

Lima, 30 de diciembre de 1924,

C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
G. Cisneros.

El señor Presidente.La discusión del dictámen de la Comisión de Redacción cuya lectura acaba de escucharse, se aplazó el día de ayer por 24 horas esperando la presencia del señor Velarde, Presidente de la Comisión.

El señor Velarde.--No hubo motivo para el aplazamiento. Según entiendo las observaciones formuladas se referían al fondo y no a la forma. De manera que con revisar el expediente se habría sabido en el acto si tal o cual artículo había sido aprobado o no. Insisto, pues, en que con la simple lectura del expediente quedará aclarado el punto.

El señor García.--Yo tenía idea de que se objetó el artículo 3o. del proyecto, pero desde que consta que ha sido aprobado, no hay nada que decir.

El señor Presidente.--Si no se hace ninguna observación procederé

mos a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación) Aprobado.

Revisión de la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio de 1923

El señor Relator da lectura al dictámen emitido, por la Comisión Revisora de la Cuenta General de la República, correspondiente al ejercicio de 1923.

El señor Presidente.—En debate el dictámen leído.

El señor Palacio.—Honrado por el Senado para presidir la Comisión encargada de estudiar la cuenta general de la República, me es grato manifestar que ella hace honor al Gobierno. En el dictámen minucioso de dicha Comisión se vé cual ha sido la distribución de los gastos, en los diferentes ministerios. Esto es todo lo que puedo decir después de la lectura que se acaba de hacer del dictámen.

El señor Noriega.—Para poder estudiar bien tan importante documento sería bueno que se publicara para que los señores Senadores pudieran opinar y emitir un voto a conciencia.

El señor Palacio.—Yo entendía que el haber pasado la cuenta a una Comisión para que la estudiase y presentara su dictámen hace innecesario el estudio a que el señor Senador se refiere, ya que dicho estudio han podido hacerlo en su domicilio los señores Senadores.

El señor Castro.—Yo no veo nin-

guna razón de fuerza para postergar la aprobación del dictámen que acaba de leerse. Los señores Senadores han tenido mucho tiempo para estudiar el asunto sin necesidad de ninguna publicación o reparto de copias. Si mal no recuerdo la Presidencia ha hecho repartir los ejemplares de la Cuenta General de la República que remitió el Ministerio de Hacienda, a fin de que los señores Senadores y Diputados se informaran bien de ella. El dictámen detallado que acabamos de conocer me parece que no puede ser objetado en ninguno de sus puntos. Si se toma en consideración los artículos de la Ley Orgánica de Presupuesto en relación con los documentos enviados por el señor Ministro de Hacienda, llegaremos a la conclusión de que esta cuenta, como bien lo dice el Presidente de la Comisión, hace honor a cualquier Gobierno. Para no distraer a la Cámara con más razones, me permito pedir al señor Senador por Puno que retire su proposición.

El señor Pierola.—Creo que habria sido conducente al propósito que persigue el Senador por Puno haber postergado la discusión de este asunto, a fin de que los señores Senadores se pronunciaran con conocimiento de causa; pero una vez que se ha sometido ya al conocimiento del Senado, no queda otra cosa que pronunciarse sobre el dictámen de la Comisión. Creo, pues, que el pedido del señor Noriega es extemporáneo.

El señor Noriega.—Creo que los señores Senadores no han estado

obligados a estudiar el grueso volumen que contiene la Cuenta General de la República. Entiendo que son las Comisiones las que tienen la misión de dictaminar para hacer más fácil el estudio de los proyectos que se discuten. En este sentido el pedido es procedente, pues dando a cada Senador copia del dictámen, podrían analizar documento tan importante, porque la simple lectura que se acaba de hacer de él me parece que no es suficiente para que ninguno de los señores Senadores pueda darse cuenta exacta de su contenido. Si yo les pregunto sobre algún aspecto de dicha cuenta podrán contestarme en términos generales, pero nó de una manera concreta. Repito que la Comisión, a mi juicio, ha procedido con toda corrección e ilustración. Pero en cuestión de números no es fácil darse cuenta exacta así no más con una simple lectura.

El señor Castro.—Pregunte lo que desee el señor Senador, aunque las interpelaciones están prohibidas por el Reglamento.

El señor Presidente.—Lo que está en discusión es el aplazamiento propuesto por el señor Noriega mientras que se reparten copias a los señores Senadores.

El señor Castro.—Mayor razón para ratificar mi argumento anterior. El señor Noriega ha venido preparado, cuando dice que va a hacer interrogaciones; quiere decir, pues, que si el señor Noriega tiene cargos precisos y concretos que hacer debe ser más franco y sincero y plantear de frente lo que quiere, que si acaso

tiene razón discutiremos hasta que quede satisfecho. De lo contrario aprobaremos la cuenta dejándolo solo. Porque no se concibe de otra manera que el señor Noriega, quien dice que nadie ha podido darse cuenta, por una simple lectura, me emplace para hacerme dar un exámen sobre la Cuenta General de la República. Eso quiere decir, repito, que está preparado. Lo emplazo para que haga las preguntas que quiera con relación al dictámen.

El señor Gonzalez.—Señor Presidente: El documento que acaba de leerse es uno de los más importantes de carácter constitucional que viene a conocimiento del Senado. Al ocuparnos de él es necesario proceder con toda la solemnidad y madurez que requieren los de esta naturaleza; de manera que si el señor Noriega levanta su voz para pedir que se le conceda un plazo de unos cuantos días para estudiar el asunto, no hay porque negárselo. Nosotros no estamos obligados a aprobar la Cuenta en una fecha fija; la Constitución solo señala términos para que el Ministro la presente al Congreso 30 días después de instalada la legislatura ordinaria. No creo, tampoco, que un asunto de esta naturaleza debe aprobarse de cualquier modo, a palmadas. Si algún señor Senador tiene observación que hacer sería un alto honor para la Cámara dar facilidades para que las observaciones se produzcan; de manera, pues, que creo procedente el pedido del señor Noriega para que se le dé tiempo para estudiar el asunto, pero no daré mi voto para la pu-

blicación porque sería un gasto innecesario, desde que los señores Senadores tienen el expediente a su disposición en la Secretaría.

El señor Piérola.—El señor Noriega se refiere únicamente a la publicación del dictámen, no de la cuenta.

El señor Caveró.—Yo señor Presidente voy apoyar la moción de aplazamiento. No hay asunto más interesante en lo que atañe a nuestras labores que el estudio de la cuenta general de la República. Ella requiere por su amplitud un detenido exámen, presentada, como está en un grueso volúmen, que seguramente no todos nosotros hemos podido todavía recorrerlo a conciencia; y puesto que en el seno de la Cámara se levanta una voz pidiendo el aplazamiento para estudiarlo mejor, no podemos dejar de acogerla por los móviles que la determinan. Yo he escuchado con la más viva satisfacción el dictámen que acaba de leerse y que revela el prolijo exámen que la Comisión ha dedicado a la Cuenta General de la República. Es un documento que honra a la Comisión a la par que al Gobierno. Es indispensable que la opinión pública vea como se han manejado los intereses fiscales por la publicación del dictámen, y que vea también la actitud mensurada y discreta del Senado, que no está dispuesto a votar en una interesante y complicada materia, sino después de abordarla con calma y cuidadosamente. Por eso apoyo en todas sus partes el pedido del señor Noriega.

El señor Noriega.—No he estu-

diado la Cuenta pero me ha interesado, desde su primer párrafo, el dictámen de la Comisión. Y para fundar mi voto, y mi voto de aplauso a la Comisión, es que he pedido que se permita a los señores Senadores, por medio de la publicación y de un aplazamiento de tres días más, para estudiarlo y analizarlo, sin que mi intervención en este momento signifique el propósito de hacer observaciones a ese documento que ha producido impresión satisfactoria tanto para mí cuanto para todos los señores Senadores y como la producirá al país, mucho más si se accede al pedido que he formulado.

El señor Cornejo.—Señor Presidente: Tuve yo el honor de ser designado para formar parte de la Comisión que había de estudiar y presentar dictámen sobre la Cuenta General de la República sometida a conocimiento del Senado por el Poder Ejecutivo; y me satisface intimamente que uno de nuestros distinguidos compañeros tenga vivo interés en emitir un voto concienzudo en tan delicado asunto. La Cuenta General de la República, señor Presidente, es el exponente de una gestión del Poder Ejecutivo ella resume no solamente el mecanismo presupuestal en cuanto significa la manera como el Poder Ejecutivo ha sabido manejar las finanzas del Estado, sino que tiene bastas proyecciones respecto de las medidas que deben adoptarse en el futuro, ya sea para el incremento de los ingresos fiscales, ya para la mejor regularización de los servicios; y la Comisión que ha tenido celo y

vivo interés para emitir un dictámen conciensudo, se complace que el voto del Senado venga a confirmar lo que, seguramente, dirá la opinión pública acerca de la gestión financiera del Poder Ejecutivo. Por esto mi opinión personal es que el Senado difiera al muy justo pedido del señor Senador por Puno y que cueste lo que cueste, se publique el dictámen para que sea conocido por las personas que se interesan por las finanzas del país. No quiere decir esto que la opinión del señor Senador por Puno signifique reserva acerca de la gestión hacendaria del Gobierno, y menos de las funciones de la Comisión. Es un vivo interés el que tiene para que asuntos de tanta trascendencia como este sea conocido del público y lo juzgue lo mismo que nosotros, que somos los jueces del Ejecutivo. Por esto estoy conforme con la discusión y con el aplazamiento del dictámen.

El señor Castro.—Cuando se levanta la voz de un Senador para orientar la opinión de la Cámara en un sentido, puede también levantarse otra pidiendo que se orienten en sentido diverso. Esto ha ocurrido con la petición del señor Noriega, y yo con toda cortesía le he pedido que retirara su proposición. Cuando hay, pues, estas dos actitudes de miembros de una misma Cámara, me parece que el Senado no puede resolver el conflicto, sino sometiendo a su estudio el dictámen, precisamente en la sesión que celebramos en este momento. El señor Noriega manifiesta que es indispensable que se publique el dictámen de la Co-

misión para que los señores Senadores tengan tiempo de estudiarlo; yo no me opongo a que se publique, defiero muy gustoso a tal solicitud pero deseo que se fije un plazo de 3, 4, 10 o 20 días o el tiempo que fuera necesario. En uso de la facultad que tengo como Representante para expresar mi opinión en el sentido que crea conveniente, siempre que no falte al respeto y estimación que debo a mis compañeros, he emitido la mía con la misma franqueza y sinceridad con que lo ha hecho, seguramente, el señor Senador por Puno; pero si los miembros de la Comisión creen que es indispensable deferir a su petición, no voy a luchar contra la ya formada del Senado favorable a la petición del señor Noriega. Pero pienso que será tiempo perdido esperar que se haga la publicación para poder estudiar la cuenta, cosa que, francamente, en tres días sería imposible.

El señor Palacio.—Principiaré dando las gracias al señor Senador por La Libertad por la confianza que manifiesta en el estudio de la Comisión. pero después de las palabras de los señores Noriega y Caveró tengo que pedir que se haga la publicación del dictámen y que se postergue la resolución de este asunto por tres o cuatro días, con la seguridad de que se encontrará que la Comisión ha dictaminado, después de maduro estudio. Pero si los señores senadores van a esperar la publicación de la Cuenta para estudiarla, seguramente que demorarán un mes poco más o menos. Ahora, si se trata de estudiar so-

lamente el dictámen entonces si con tres días es suficiente.

El señor Caveró.—Creo que el aplazamiento se limitará a la publicación del dictámen publicado el cual no hay razón para que se postergue el debate y resolución de asunto tan importante.

El señor Luna Iglesias.—Prescindiendo de la importancia que todos reconocemos al asunto de que se trata, recuerdo que uno de los artículos del Reglamento de las Cámaras prescribe que los asuntos que van a ser materia de discusión y se encuentran a la orden del día deben ser anunciados con veinticuatro horas de anticipación. No se si este asunto se ha anunciado en la pizarra. Si así hubiera sido, entonces no procede la proposición del señor Noriega, pero si no lo fuera creo que es perfectamente procedente el pedido.

El señor Presidente.—No se anunció este asunto en la pizarra, oportunamente, porque llegó a última hora a la Secretaria. La Presidencia, en vista de su importancia, ha creído conveniente ponerlo en debate.

El señor Noriega.—Voy a contestar al señor Castro, quien con demasiada susceptibilidad.....

El señor Castro.—(Interrumpiendo) Nó, señor Senador.

El señor Noriega.—No tengo práctica parlamentaria. No estoy al corriente de la técnica del caso para sujetar mi palabra a ella y para evitar, en lo posible, herir a mis compañeros. No he aceptado la insinuación del señor Castro y directamente le he ex-

presado las razones por las cuales no la había aceptado, sin tener de antemano la cortesía de decirle: por tales razones he estado en contra: Esta es mi falta; pero no he tenido, absolutamente, la intención de ofenderle a él ni a nadie. Yo creo que cuando se expresan opiniones en un cuerpo colegiado como éste, compuesto de personas altamente colocadas y respetables, cualquiera opinión, aun cuando sea dolorosa para un compañero, debe ser respetada. No debe verse en ella motivo de susceptibilidad ni el propósito de dañar. En este sentido le pido al señor Castro borrar toda la mala impresión que mi palabras le hubieran producido.

El señor Castro.—(Interrumpiendo). No tengo ninguna mala impresión.

El señor Noriega.—(Continuando). Ahora, refiriéndome a lo que dice el señor Castro, que serían necesarios veinte o treinta días para estudiar la Cuenta General de la República, eso es cierto. Estoy seguro de que si los miembros de la Comisión se hubieran dedicado a estudiar los números, tal como dice el señor Castro, no habrían tenido tiempo para hacerlo; han estudiado los rasgos principales del Presupuesto sin descender al análisis de los números; y lo mismo tiene que suceder a los señores Senadores. Uno se fija en tal cosa y hace la observación sobre ella y otro señor Senador hace una observación sobre otra cosa. Y así se llega, más o menos, a tener una idea general; de manera, pues, que dos o tres días son su-

ficientes para que cada Senador pueda hacer el estudio y las observaciones que le sugiera la lectura del dictámen. (Pausa).

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar el pedido del señor Noriega, consistente en que se aplaze por tres días, la discusión del dictámen recaído en la Cuenta General de la República, correspondiente al ejercicio de 1923, a fin de que se publique dicho documento. (Pausa). Discutido. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Adiciones a la ley de Inquilinato

El señor Presidente.—Por causas ajenas a la voluntad de la Mesa, ha venido aplazándose la discusión de las adiciones a la ley de inquilinato. Se va a dar lectura a las presentadas por el señor Castro.

El señor Castro.—Me permito rogar al señor Presidente que no ponga aún en debate esas adiciones, porque he pedido al Ministerio de Justicia algunos datos sobre el particular que no me han sido remitidos hasta ahora para poder defender las adiciones que he tenido el honor de presentar.

El señor Presidente.—Aplazado el debate.

Derogatoria de la última parte del artículo 570 de la Ley Orgánica de Instrucción.

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe:

Teniendo en consideración:

Que las disposiciones de carácter transitorio de las leyes no deben tener fuerza permanente, pues por su misma naturaleza son por tiempo determinado o de transición;

Que en esta condición se encuentran los artículos 569 y 570 de la Ley Orgánica de Instrucción;

Que la continuación de la disposición contenida en la última parte del artículo 570 destruye los conceptos generales de la jubilación y cesantía.

Por estas consideraciones propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Derógase la última parte del artículo 570 de la Ley de Instrucción, que dice: «Los que contaren mas de 20 años de servicios percibirán como pensión de cesantía, el sueldo íntegro de que gozaban. Los referidos empleados tendrán opción a goces de jubilación y montepío, conforme a los artículos 47 y 48.»

Dada etc.

Lima 20 de noviembre de 1924.

M. D. González.

SENADO
Comisión de Legislación

Señor:

El Senador por el departamento del Cuzco, señor don Miguel D. Gonzalez, ha presentado a la consideración de la Cámara un proyecto de ley en virtud de la cual se deroga la última parte del artículo 570 de la Ley de Instrucción, cuyo tenor es el siguiente:

«Los que contaran mas de 20 años de servicios, percibirán como pensión de cesantía el sueldo íntegro de que gozaban. Los referidos empleados tendrán opción a goces de jubilación y montepío, conforme a los artículos 47 y 48.

La mencionada iniciativa se justifica ampliamente con el informe que, a este respecto, ha emitido el señor Ministro de Instrucción, en oficio dirigido al Senado en 17 de noviembre último. En efecto, dicho funcionario expresa que vencido el periodo de reorganización administrativa a que se refiere las disposiciones transitorias de la ley de Instrucción, solo se considera vigente la última parte del artículo 570.

Las disposiciones transitorias consignadas en un cuerpo de leyes son por su naturaleza de efectos limitados, relativamente al periodo de tiempo que la nueva ley requiere para su completa y más conveniente adaptación. Las leyes de transición, como se sabe, señalan la pauta que debe regir en ese lapso de tiempo en que se verifica el paso obligado entre el vigor de una ley que se deroga y la nueva ley puesta en vigencia; pauta que contempla todos los

intereses creados al amparo de aquella ley y que trata de armonizar, con estricta justicia, esos intereses, acomodándolos al espíritu y letra de las nuevas disposiciones.

Vencido pues ese periodo de reorganización administrativa del ramo de Instrucción, no tiene objeto, en concepto de la Comisión, de seguir en vigor la última parte del enunciado artículo 570 de la ley pertinente, toda vez que se han cumplido las condiciones de su permanencia. Aparte de esto, la vigencia de la parte de este artículo, y que se refiere a los goces de cesantía, jubilación y montepío, contraría seriamente las leyes generales sobre dichos goces, creando excepciones odiosas que solo han podido ser legítimas en el periodo de reorganización administrativa del ramo de Instrucción.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir que sancionéis el proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, diciembre 23 de 1924.

(Firmado) *Angel Gustavo Cornejo*.—*J. M. Garcia*.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto que se halla de acuerdo con el dictámen de la Comisión de Legislación en él recaído.

El señor González.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Ra tiene S. Sa.

El señor González.—Voy a refrescar la memoria de mis compañeros.

Cuando el año de 1920 se dictó la ley Orgánica de Instrucción, se incluyó en ella un artículo transitorio, el 570, relacionado con los goces de jubilación y cesantía de los empleados que sirven en el ramo de Instrucción, ya en la Administración o ya en el cuerpo docente, y que tuvieran 20 años de servicios.

A fin de que no se continúe indefinidamente con esta irregularidad, o sea, jubilando a los empleados de Instrucción con 20 años de servicios mientras los de otros ramos necesitan 30, propuse la reforma ya que el Gobierno no la había propuesto, como debía hacerlo, una vez terminada la reorganización de las oficinas del ramo. Me permití hacer un pedido aquí en la Cámara para que el señor Ministro de Instrucción nos dijera si ese artículo 570 estaba en vigencia. Contesto que, en su concepto, la primera parte del mismo no tenía objeto pero sí la segunda, es decir, que se mantenía por tiempo ilimitado el que los empleados de Instrucción después de 20 años de servicios pueden ser jubilados. La finalidad de mi proyecto es, pues, declarar que ese artículo ha caducado en cuanto se refiere a la jubilación.

El señor García.—Para formarse un concepto claro del asunto y que no se crea que el proyecto del señor González y el dictámen de la Comisión no protegen, dentro de la esfera de la justicia y de la ley, a los preceptores, pido que se de lectura a los artículos a que se refiere el proyecto.

Yo creo también que la prescripción transitoria de que se tra-

ta tuvo carácter excepcional, que se dió por equidad cuando se iban a reorganizar las oficinas del Ramo de Instrucción y para que no quedaran los empleados en la calle, sin goces de ninguna especie.

El señor González.—Voy a agregar una razón más. Dentro del mismo Ramo de Instrucción se cometen injusticias. Hay empleados que han servido y se les ha jubilado con 20 años de servicios mientras que un preceptor cualquiera, que no ha sido afectado por la reorganización, un preceptor que trabaja fuera de la capital, por ejemplo, no puede jubilarse sino bajo la base de haber servido 30 años.

El señor García.—Es una desigualdad.

El señor Castro.—Me voy a permitir preguntarle al señor González si modificada la ley en el sentido que plantea su proyecto, los empleados de la Dirección van a continuar gozando de la cédula con que se jubilaron en el momento de la reorganización.

El señor González.—La ley no tiene efecto retroactivo y, por consiguiente, esos empleados deben continuar gozando de los derechos que se les reconoció.

El señor Castro. ¿Y los que se han jubilado después de la reorganización, al amparo de la segunda parte del artículo 570, también gozarán de los mismos derechos?

El señor González.—Así lo piensa el Gobierno.

El señor Castro.—Es que la segunda parte del artículo se refiere únicamente al momento de la

reorganización; pasó ese momento y sin embargo el Ministro de Instrucción sigue jubilando a los empleados.

Del tenor del artículo 570 de la Ley Orgánica de Instrucción se desprende que solo tienen derecho a jubilarse con 20 años, con sueldo íntegro, los empleados que se encontraron sirviendo en el momento de la reorganización, pero según lo que acabo de oír al señor González, parece que el Ministro de Justicia ha seguido jubilando a los empleados que no están comprendidos dentro de la reorganización.

El señor González.—Efectivamente. Se ha estado haciendo eso y así lo expresa el Ministro en su oficio. Por eso me he permitido presentar el proyecto.

El señor Castro.—Yo deseo saber si el dictámen de la Comisión contempla el caso concreto que plantea el proyecto del señor González, esto es, que se jubilen solamente los empleados que sirvieron en el ramo de Instrucción en el momento de la reorganización y no los otros.

El señor Gonzalez.—Pero eso sería objeto de otra ley, para la cual habría que presentar el proyecto respectivo.

El señor Landázuri.—No encuentro claro el dictámen de la Comisión, porque si se ha expedido una ley diciendo que todos los empleados de Instrucción que tuvieren 20 años de servicios pueden jubilarse con pensión íntegra, todos los que estaban en servicio cuando aquella se expidió querrán acogerse a la misma. Así es que al dar una ley colocán-

dolos en igualdad de condiciones con los demás empleados que tienen derecho a goces, reclamarán alegando que ya han adquirido un derecho; de manera que debe aclararse el proyecto para evitar tales reclamos.

El señor González.—Me parece innecesaria la aclaración, porque por el hecho de la derogación del artículo todo el mundo queda en igualdad de condiciones y solo podrán concederse goces conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la ley.

En cuanto a la otra observación diré que no puede darse efecto retroactivo a la ley; y como, además, se trata de asuntos de carácter particular no puede darse una ley de carácter general. De manera que no existe inconveniente para aprobar el proyecto.

El señor Chueca.—Desearía conocer el tenor de los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de Instrucción.

El señor Presidente.—Se les va a dar lectura.

El señor Relator leyó:

Artículo 48.—El personal de la Dirección General de Enseñanza y de las Direcciones Regionales, y los demás empleados administrativos de la enseñanza primaria y secundaria y de las enseñanzas de las bellas artes, sean permanentes o interinos, tienen derecho a jubilación y a legar a sus deudos la opción al montepío, si se retiran por cumplir setenta años de edad o por razón de enfermedad crónica, legalmente comprobada, que les impida continuar en el desempeño de sus

destinos, siempre que hayan prestado más de siete años de servicios en el ramo de enseñanza oficial, en empleos administrativos o docentes.

Es aplicable a la jubilación y montepío de los referidos empleados lo que más adelante dispone esta ley respecto a los preceptores y profesores.

Artículo 49.—Rigen respecto de la jubilación y montepío del personal administrativo y docente de la enseñanza primaria, secundaria y de bellas artes, las leyes generales sobre la materia en todo lo que no se encuentre modificado por la presente ley.

El señor Chueca.—Entiendo que lo que se quiso hacer cuando se dictó esa disposición transitoria fué una especie de concesión a los empleados que fueron reemplazados con los de la Mision extranjera; de manera que aquí lo único que podría hacerse es decir que aunque muchos están disfrutando de una pensión ilegal continuarán con ella, pero que ningún otro empleado puede ni debe acogerse a esa disposición, aun cuando haya estado en servicio en la época en que se dictó la ley.

El señor García.—Yo creo que no habría necesidad de eso, por que basta que este proyecto de ley derogatoria sea «ley» para que produzca inmediatamente sus efectos. Desde que se promulga no se concederán más jubilaciones con solo 20 años. Ya quedaría esto establecido como principio general, principio que regirá igualmente para todos los empleados que tienen dere-

cho a goces. Ahora, volver sobre el pasado para declarar la cancelación de goces a algunos empleados, no me parece bien. El empleado que ha adquirido un derecho debe ser respetado en cuanto al goce de la pensión que le fué otorgada.

El señor Chueca.—Precisamente eso es lo que he dicho, que se debe respetar los derechos adquiridos y que a los que en adelante quieran acogerse al beneficio que concede ese artículo se les niegue, porque hay el peligro de que se plantee la cuestión como se planteó el año 73, en el sentido de que los empleados que prestaban servicios hasta esa fecha, gozarían de los beneficios que hasta entonces habían tenido. Ahora se podría decir lo mismo.

El señor González.—No podemos abrir esa válvula de escape. El número de jubilados del año 21 hasta la fecha son 10 y muchos de ellos, el que menos tiene 10 libras de pensión.

El señor Caveró.—Se podría aplazar el asunto hasta mañana para confrontar las disposiciones legales existentes.

El señor González.—Yo creo que no hay necesidad de que este proyecto sea aplazado. Los proyectos que se aplazan son proyectos que no se despachan.

El señor Caveró.—El aplazamiento es solo por 24 horas. Además la hora es avanzada y ya ha llegado el momento de levantar la sesión.

El señor Castro.—Y sobre todo cuando un compañero levanta la voz pidiendo el aplazamien-

to de un asunto para estudiarlo debidamente, debe ser un honor para los compañeros darle la facilidad que solicita para emitir su voto.

El señor González.—Pero hay que dar razones.

El señor Presidente.—Se va a votar el pedido de aplazamiento formulado por el señor Senador por Ayacucho. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación), Acordado.

Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

53a. sesión del Viernes 9 de Enero de 1925.

Presidencia del señor Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Cáceres, Castro, Caveró, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Mariátegui, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Revoredo, Velarde; y del Prado, y Gonzá-Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando en contestación a un pedido del señor Noriega, que su despacho ha ordenado a la Prefectura de Puno, aumente la guarnición de la provincia de Juliaca.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, expresando en respuesta a un pedido del señor Chueca, que su Despacho tendrá presente el memorial de los vecinos del pueblo de Huándaro, de la provincia de Canta, solicitando el restablecimiento de la escuela fiscal para varones, que funcionó en aquel lugar hasta el año de 1922.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, expresando en contestación a un pedido del señor González, relativo al memorial presentado por los vecinos del pueblo de Pitumarca, pidiendo la separación de los preceptores de las escuelas Nos. 7921 y 7922, de ambos sexos, de ese lugar, que ha solicitado la respectiva información de las autoridades escolares, y que si resultan fundadas las acusaciones a que se refiere el memorial, se procederá a reemplazar a dichos maestros.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido del señor Palacio, que su Despacho tendrá presente el memorial de las autoridades y vecinos del pueblo de Ocalli, de la provincia de Luya, gestionando el establecimiento